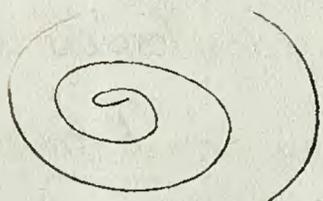


D^{no} Juan Antonio Muso fernandez Pinero y D^{no} Miguel de
la Refidores tomen la cuenta al Mayordomo de propios de
ducto de ellos. Aguadientes con cargo y Data del tiempo de
la Imposición de este D^{no}. asta de presente con toda Distinción
y claridad y retenga para el primer Ayuntamiento a fin
de pronto pago =

La Ciudad = D^{no} que asiéndose Decretado Zorara en el Ex^{to}
fian. Galupa = de clarimero fian. Galupa por los motivos que este Ayuntamiento
tubo presentes sobre que dió Memorial y se Decreto en su V^{to}
benido que fuera otro de la ciudad de Cartayena que se p^{ro}
y quedo encargado el Señor Procurador General y no asiéndose
zido y dudase de su partida para esta ciudad siendo com^{un}
so la asistencia de clarim para las funciones publicas y
cabildos que se celebran = Acordo que sin perjuicio de lo
cretado continúe d^{no} fian. Galupa en el Exercicio de Cl^{arim}
en Inteligencia que luego que venga el de Cartayena se con
sobre salario y emolumentos Interin como el existente
Consignado y emolumentos =



En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en Veinte y
días del mes de octubre de mil Setecientos cinquenta

